



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 084-2023-GOB.REG.HVCA/CR***

*Huancavelica, 04 de abril de 2023.*

### **VISTO:**

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 04 de abril del año 2023, con el voto en unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 049-2023/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 03 de marzo de 2023, se aprueba la transferencia en calidad de donación de bienes remanentes de obra del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que consiste en: 139 galones de Petróleo Diésel B5 S50, los mismos que son detallados en el Informe N° 005-2023/GOB.REG.HVCA/OS-ETA.

Que, mediante Oficio N° 106-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 30 de marzo de 2023, el Director de la Oficina Regional de Administración, solicita la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 049-2023/GOB.REG.HVCA/CR, por cuanto el equipo de almacén informa que solo se cuenta con 113 galones de Petróleo Diesel B5-S50.

Que, los bienes a ser transferidos consisten en: 113 galones de Petróleo Diésel B5 S50, los mismos que son detallados en el Oficio N° 106-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;



*M*



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 084-2023-GOB.REG.HVCA/CR**

Huancavelica, 04 de abril de 2023.

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 049-2023/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 03 de marzo de 2023, quedando redactado el texto de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** transferencia en calidad de donación de bienes remanentes de obra del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que consiste en: 113 galones de Petróleo Diésel B5 S50, los mismos que son detallados en el Oficio N° 106-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNÍQUESE** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
  
Ricardo Yauricasa Flores  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

15